



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184

SAN ISIDRO, 17 ABR. 2019

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Memorando N° 436-2019-1400-GSCGRD/MSI y el Informe N° 062-2019-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y el Informe N° 0194-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que para el caso de los Gobiernos Locales, el GTGRD está constituido por: el Alcalde, quien lo preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2012-ALC/MSI se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue modificado con las Resoluciones de Alcaldía N° 320-2013-ALC/MSI, N° 114-2014-ALC/MSI y N° 233-2015-ALC/MSI; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 080 de fecha 23.01.2018 se reconfirmó el referido Grupo de Trabajo, incorporándose como miembros del grupo a los siguientes Subgerentes de: Serenazgo, Tránsito, Fiscalización, Participación Vecinal, Salud Bienestar y Deportes, Mantenimiento Urbano, y Proyectos; y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de los documentos de la referencia, señala que la constitución del actual GTGRD de la Municipalidad de San Isidro no cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento del SINAGERD y en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, motivo por el cual considera que para una mejor coordinación y operatividad el referido Grupo de Trabajo debe estar constituido por los miembros señalados en la norma de la materia, por lo que propone que esta sea reconfirmada;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 080 de fecha 23.01.2018, se adecue a las normas de la materia;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

#### **PRESIDENTE:**

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro.

#### **SECRETARIO TÉCNICO:**

- El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

#### **MIEMBROS**

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planeamiento Urbano
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- El Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Desarrollo Distrital
- El Gerente de Desarrollo Humano
- El Gerente de Sostenibilidad





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 080 del 23.01.2018 que aprobó la Reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Secretaría General en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Aprueban reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 184

San Isidro, 17 de abril de 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 436-2019-1400-GSCGRD/MSI y el Informe N° 062-2019-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y el Informe N° 0194-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que para el caso de los Gobiernos Locales, el GTGRD está constituido por: el Alcalde, quien lo preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2012-ALC/MSI se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue modificado con las Resoluciones de Alcaldía N° 320-2013-ALC/MSI, N° 114-2014-ALC/MSI y N° 233-2015-ALC/MSI; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 080 de fecha 23.01.2018 se reconfirmó el referido Grupo de Trabajo, incorporándose como miembros del grupo a los siguientes Subgerentes de:

Serenazgo, Tránsito, Fiscalización, Participación Vecinal, Salud Bienestar y Deportes, Mantenimiento Urbano, y Proyectos; y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de los documentos de la referencia, señala que la constitución del actual GTGRD de la Municipalidad de San Isidro no cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento del SINAGERD y en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, motivo por el cual considera que para una mejor coordinación y operatividad el referido Grupo de Trabajo debe estar constituido por los miembros señalados en la norma de la materia, por lo que propone que esta sea reconfirmada;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 080 de fecha 23.01.2018, se adecue a las normas de la materia;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la Reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

## PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro.

## SECRETARIO TÉCNICO:

- El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

## MIEMBROS

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planeamiento Urbano
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- El Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Desarrollo Distrital
- El Gerente de Desarrollo Humano
- El Gerente de Sostenibilidad

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 080 del 23.01.2018 que aprobó la Reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Tercero.-** PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Secretaría General en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

1762265-1